UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 02 MAY 2017

V I S T O:

El Expediente Nº 72.901/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota interpuesta por el alumno Jorge Andrés GONZALEZ de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones mediante la cual solicita excepción para cursar las asignaturas Economía I y Derecho Empresarial I de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Nivel de Ofimática, hasta las Mesas de Examen del mes de Abril de 2017;

QUE de fs. 6 a 8 se cuenta con la historia académica del alumno GONZALEZ;

QUE por Nota Nº 148/17 el Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, han tomado la intervención de su competencia;

QUE según consta en el historial académico del alumno GONZALEZ no tiene completo el 1º año de la Carrera;

QUE el Plan de Estudios de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones exige como requisito tener aprobada la asignatura Nivel de Ofimática antes de ingresar al 2º año de la Carrera;

QUE el alumno GONZALEZ no presenta justificación alguna que avale su solicitud;

QUE obra Despacho Nº 089/17 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción de ninguna índole al alumno Jorge Andrés GONZALEZ de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones para cursar las asignaturas Economía I y Derecho Empresarial I de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Nivel de Ofimática;

QUE tratado en acto plenario aprobó por mayoría;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole al alumno Jorge Andrés GONZALEZ (D.N.I. Nº 29.776.058) de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones para cursar las asignaturas Economía I y Derecho Empresarial I de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Nivel de Ofimática, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, Mesa de Entradas, Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Tec. Amelia Rodriguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADEMICA
RIO GALLEGOS

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO Nº 199